



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° **0687** DE 07 OCT. 2020

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional, debe garantizar, mediante contrato, el servicio de vigilancia y seguridad privada en los diferentes predios de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable para la vigencia 2020, 2021 y 2022, así como promover el cuidado y respeto de lo público y de la convivencia universitaria, previo el cumplimiento del proceso selectivo en los términos del Acuerdo No. 27 del 2018 y las normas que lo reglamentan.

Que el Acuerdo No. 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que *"La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas"*.

Que, el Comité de Contratación, mediante reunión virtual, celebrada el día 5 de octubre del año en curso, aprobó los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.478.853.374)**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes de los años 2021 y 2022, sobre las tarifas de los servicios, aplicadas al año 2020, según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante circular externa de 20201300000015 del 9 de enero de 2020.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Acuerdo No. 029 del 10 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Universidad, autorizó contratar el servicio de Vigilancia a través de vigencias futuras, hasta el 30 de noviembre de 2022., por un valor total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.478.853.374)**, vigencias que se serán comprometidas así; (i) Para el mes de diciembre de 2020, **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$264.615.188)**; (ii) Para el año 2021, **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.617.094.796)**; (iii) y para el año 2022, **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$3.597.143.390)**.

Que la Universidad para el mes de diciembre de 2020, cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1284**, expedido el 23 de septiembre de 2020, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 264.615.188)**, para el pago de los servicios contratados durante el mes de diciembre de 2020. Para los años 2021 y 2022 se tendrán en cuenta los incrementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 8% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base las tarifas vigentes del año en curso 2020.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y que las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° **0687** DE **07 OCT. 2020**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, en un periódico de amplia circulación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los, **07 OCT. 2020**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**Vo.Bo. CORREO ELECTRÓNICO.**  
Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO  
Revisó y aprobó: Jorge Iván Acero Pinzón. – Coordinador-GCO  
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD